MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Unidad Operativa de Contrataciones

Capiatá, 10 de abril de 2023.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de presentar el descargo a las observaciones realizadas al proceso de contratación directa con ID Nº 430183 "ADQUISICION DE HILO NYLON PARA DESMALEZADORAS", detalladas a continuación:

OBSERVACION 1:

Se omiten a ciertos contribuyentes para acreditar la capacidad financiera.
Con relación a la acreditación de la capacidad financiera, se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRAGRO, IRP, IRPC, IRACIS…según el caso).
1.) Se solicita se justifique razonablemente porque no han sido considerados los demás tipos de contribuyentes (Ej. IRP-IVA GENERAL).

DESCARGO:

Para el presente llamado a contratación, se prevé los tipos de contribuyentes calificados para presentar ofertas en el tipo de bienes solicitados, los cuales son: IRACIS (Actualmente IRE GENERAL) e IRPC (actualmente IRE SIMPLE).

En cuanto a los tipos de contribuyentes IRAGRO, IRP e IVA GENERAL, traigo a mención lo que la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET) establece al respecto de cada uno de ellos:

IRAGRO:

Imprimir

IMPUESTO A LAS RENTAS DE LAS ACTIVIDADES AGROPUECUARIAS
(e IVA Agropecuario)

¿Qué grava el IRAGRO y el IVA Agropecuario?

El IRAGRO es el impuesto que grava las ganancias que se obtienen por la realización de actividades agropecuarias tales como: la cría o engorde de ganado vacuno, ovino, caprino, bubalino y equino; producción de lanas, cueros, cerdas, semen y embriones; producción agrícola, frutícola, hortícola e ictícola; producción de leche; las ganancias por las ventas del activo agropecuario. También estarán gravadas las rentas provenientes de la cría de cerdos, conejos, aves, la producción de flores, gusanos de la seda, miel de abeja y la explotación forestal, cuando sean realizadas por el productor y no superen el 30% de los ingresos totales del establecimiento rural.

El IVA Agropecuario grava la enajenación y/o importación de los productos agropecuarios.

Como se puede apreciar en la captura de pantalla de la SET, el IRAGRO grava las ganancias por la realización de ***actividades agropecuarias***, los cuales no corresponden al ***tipo de bienes*** requeridos en la presente licitación, consistente en la adquisición de nylon para desmalezadoras, por lo tanto no corresponde prever en la carta de invitación esta categoría de contribuyente.

IRP:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ivana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
Formalizando el País

Aspectos generales del Impuesto a la Renta Personal

El IRP recaudará poco en sus primeros años de aplicación. Pero, su función principal en el sistema tributario, no está en la recaudación, sino en la formalización de la economía y el cierre del círculo de control tributario, lo que fomentará la igualdad de oportunidades en el mercado y aumentará la recaudación de los demás impuestos.

1) ¿Qué es el Impuesto a la Renta del Servicio de Carácter Personal- IRP?
Es un impuesto que grava las rentas que generan las Personas Físicas y las Sociedades Simples provenientes de los siguientes ingresos: salarios, sueldos, sobre-sueldos, jornales, horas extras, participaciones, asignaciones, honorarios y demás remuneraciones personales; el 50% de los dividendos, utilidades y/o excedentes distribuidos, venta ocasional de inmuebles, cesión de derechos, ventas de títulos, acciones y cuotas de capital de sociedades, intereses, comisiones o rendimientos de capital y otros ingresos personales por los cuales no se haya tributado otros impuestos a las rentas.

Como se puede apreciar en la captura de pantalla de la SET, el IRP (Renta de servicios personales) grava las rentas provenientes de ***los ingresos personales***, las cuales no corresponden al ***tipo de bienes requeridos*** en la presente licitación, consistente en la adquisición de nylon para desmalezadoras, por lo tanto no corresponde prever en la carta de invitación esta categoría de contribuyente.

Exclusivamente IVA GENERAL:

¿Quiénes son contribuyentes del IVA?

- Las personas físicas por la prestación de servicios personales o profesionales que no estén en relación de dependencia y por el arrendamiento de inmuebles.

Como se puede apreciar en la captura de pantalla de la SET, son contribuyentes de exclusivamente IVA GENERAL las personas físicas por la ***prestación de servicios personales o profesionales*** que no estén en relación de dependencia, es decir los profesionales independientes, los cuales no corresponden al tipo de ***bienes requeridos*** en la presente licitación, consistente en la adquisición de nylon para desmalezadoras, por lo tanto no corresponde prever en la carta de invitación esta categoría de contribuyente.

OBSERVACION 2:

2) Observamos que no ha establecido criterio en Capacidad Técnica- (1. Demostrar cumplimiento de los bienes ofertados con las Especificaciones Técnicas solicitadas.)Requisito documental para evaluar la capacidad técnica (Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas).

DESCARGO:

Se ha realizado la modificación correspondiente en los criterios de capacidad técnica.

OBSERVACION 3:

Situación: Anticipo para las MIPYMES

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Juana Acuña
Directora de UOC
Municipalidad de Capiatá

Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

3.) Si bien la convocante ha remitido un documento como justificación, el contenido del mismo no se puede considerar como una justificación del motivo para no otorgar el anticipo, considerando lo dispuesto en la normativa vigente que establece como regla otorgar anticipo a las MIPYMES

DESCARGO:

Se realiza la modificación de la carta de invitación a efectos de prever el anticipo para las MIPYMES.

OBSERVACION 4:

Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
4.)Se observa que lo indicado en Indicadores de cumplimiento(Dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la recepción de la orden de compra) podría resultar confuso. Se solicita la modificación del mismo a los efectos de subsanarlo.

DESCARGO:

Se realiza la modificación correspondiente de los indicadores de cumplimiento de contrato.

OBSERVACION 5:

En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.
5.) Considerar lo establecido en el Decreto N° 9.016/2.023, (Asueto) modificar la fecha establecida para la entrega y apertura de ofertas.

DESCARGO:

Se replantean las fechas tope de consulta, entrega y apertura de sobres conforme a la normativa indicada en la observación.

OBSERVACION 6:

Se verifica la existencia de discrepancia entre condiciones/requisitos establecidos en el PBC/Carta de Invitación y datos cargados en el SICP. Se solicita subsanar.
6.) La Unidad de medida detalla no corresponde se verifica discrepancia en el SIPC- (PRESENTACIÓN UNIDAD) lo cargado en el Dictamen-PBC (PRESENTACIÓN ROLLO), se solicita subsanar según sea el caso.

DESCARGO:

Se modifica la unidad de medida cargada en el SICP debiendo ser presentación: ROLLO, a efectos de su correspondencia con la unidad de medida indicada en la carta de invitación y en el dictamen de precios referenciales.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC